



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos para la cooperación al desarrollo, ejercicio 2020.

BDNS (Identif.): 531326.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531326>) extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/10/2020 por el que se convoca subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2020.

Primero. – Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria, las organizaciones o entidades no gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

Ser entidades privadas sin ánimo de lucro.

Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente antes de la publicación de esta convocatoria.

Disponer de sede o delegación permanente en Burgos o su provincia. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario, y local fijo donde realizar sus actividades.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a organizaciones no gubernamentales con fines de cooperación al desarrollo, en adelante ONGS, para colaborar en la financiación de proyectos de cooperación del desarrollo que complementen o contribuyan al desarrollo de proyectos sociales, alineada con la agenda 2030 para el desarrollo sostenible y los ODS, aprobada por las Naciones Unidas en septiembre de 2015.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria será de 125.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.480.02 del presupuesto general para 2020.

El importe de la ayuda concedida en el marco de esta convocatoria, podrá alcanzar como máximo el 80% del coste del proyecto, sin que en ningún caso estos porcentajes puedan exceder de la limitación presupuestaria establecida en la base segunda para cada modalidad.



Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. –

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subsidios>).

En Burgos, a 23 de octubre de 2020.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel